



Gobernación  
Provincia de Ñuble

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1167. /

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 14 de septiembre de 2012

### TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Jorge Rodríguez Cancino, Comando Concertación Cobquecura, para realizar concentraciones en las siguientes localidades:

- **Día sábado 29 de septiembre de 2012**, sector Colmuyao desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.
- **Día sábado 06 de octubre de 2012**, sector Pullay desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.
- **Día sábado 20 de octubre de 2012**, comenzando en la costanera hacia Colmuyao y Buchupureo, desde las 15:00 hasta las 21:00 horas, terminado en Cobquecura.
- **Día jueves 25 de octubre de 2012**, cierre de campaña en Cobquecura, calle Independencia entre Rehue y Alcalde Barrios Desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la Il. Municipalidad de Cobquecura, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO

#### Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Cobquecura.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

EDS/MRM/pui.-